



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DÑA. BEGOÑA BELTRÁN DE HEREDIA VILLA COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE, INCLUIDA EN EL PUNTO 5.2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

1.- INTRODUCCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (“CAF” o la “Sociedad”) ha propuesto la ratificación del nombramiento por cooptación y designación de Dña. Begoña Beltrán de Heredia Villa como Consejera Independiente de la Sociedad.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies, en el apartado 3 del artículo 529 quince del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), y en los artículos 15 del Reglamento del Consejo de Administración y 3 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, corresponde a dicha Comisión la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que tengan la condición de independientes.

Con arreglo a lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 decies de la LSC, dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio Consejo.

El presente informe se emite al amparo del referido artículo, y tiene por objeto (i) refrendar e informar favorablemente la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la ratificación del nombramiento por cooptación y designación de Dña. Begoña Beltrán de Heredia Villa como Consejera Independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años; y (ii) valorar la competencia, experiencia y méritos de la candidata propuesta.

La citada propuesta de la Comisión se pone a disposición de los accionistas junto con el presente informe del Consejo.

Asimismo, se hace constar que, a los efectos del artículo 518 e) de la LSC, este informe contiene información completa sobre la identidad, currículum y categoría a la que pertenece la candidata al cargo de consejera propuesta.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

2.1. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

A los efectos de realizar el presente informe, el Consejo de Administración ha valorado la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que el Consejo hace suya en su integridad.

Como se indica en dicho documento, con fecha 24 de febrero de 2023 y a propuesta de la misma Comisión, este Consejo de Administración aprobó por unanimidad el nombramiento por cooptación de Dña. Begoña Beltrán de Heredia Villa como Consejera Independiente,

cargo que debería ser ratificado en la siguiente Junta General Ordinaria. En dicha fecha, se la nombró igualmente miembro de la Comisión de Auditoría.

El nombramiento por cooptación de la Sra. Beltrán de Heredia tenía por objeto cubrir la vacante que se generó tras los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, de 11 de junio de 2022.

Ante la próxima convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, la Comisión ha acordado proponer al Consejo, para su elevación a dicha Junta General, la ratificación del nombramiento por cooptación de Dña. Begoña Beltrán de Heredia Villa, y su designación como Consejera Independiente por el plazo estatutario de cuatro años.

Dicha propuesta se basa en las siguientes consideraciones sobre la valoración de la trayectoria y perfil profesional de la Sra. Beltrán de Heredia, contenidas en la propuesta de nombramiento por cooptación que elevó al Consejo con fecha 23 de febrero de 2023, que la Comisión ratifica en su integridad:

Dña. Begoña Beltrán de Heredia Villa es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto.

Posee una amplia experiencia en auditoría y en el asesoramiento especializado en materia fiscal, fusiones y adquisiciones y procesos de due diligence, habiendo desarrollado su carrera profesional en auditoras y despachos de primer nivel como Arthur Andersen o Garrigues.

Fue consejera independiente de Solarpack Corporación Tecnológica S.A. desde agosto de 2018 hasta diciembre de 2021. Asimismo, ocupó el cargo de vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de dicha entidad, presidiendo ambas Comisiones en diferentes períodos.

El proceso de evaluación realizado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha basado en el análisis previo de las necesidades de este Consejo, así como de las aptitudes, conocimientos y competencias que la Comisión ha considerado más adecuados para ocupar el cargo de consejero, de conformidad con su matriz de competencias. Asimismo, la Comisión ha valorado la idoneidad de la candidata siguiendo los criterios establecidos en la normativa vigente y las mejores prácticas de buen gobierno en relación con la dedicación e independencia.

Como resultado de dicha valoración, la Comisión ha constatado que la Sra. Beltrán de Heredia:

- i. Cumple con los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrada Consejera.
- ii. No ha incurrido ni incurre en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- iii. De acuerdo con la información facilitada por la candidata, no se identifican potenciales conflictos de interés que puedan afectar negativamente a su capacidad para ejercer sus funciones de forma adecuada o a su independencia actual o futura.

- iv. Desde su nombramiento por cooptación, ha desempeñado el cargo de Consejera con la dedicación adecuada y compromiso con su función.
- v. Posee, asimismo, un adecuado conocimiento de las obligaciones que le corresponderían como consejera de la Sociedad, la capacidad requerida y la disponibilidad de tiempo suficiente para su adecuado desempeño.
- vi. Cuenta con las aptitudes, conocimientos y experiencia adecuados a las necesidades actuales del Consejo, de conformidad con lo previsto en la matriz de competencias, y de la Sociedad, gozando además de prestigio reconocido profesionalmente.
- vii. Reúne las condiciones legales y estatutariamente previstas para ser incluida en la categoría de Consejera Independiente.

Los resultados del análisis llevado a cabo en relación con la conveniencia de su ratificación y nombramiento como Consejera Independiente se recogen, asimismo, en el acta de la sesión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la que se ha debatido esta cuestión.

Por último, se hace constar que la Sra. Beltrán de Heredia ha dado su conformidad con las obligaciones propias del cargo de Consejera, así como con las normas y políticas de la Sociedad.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión ha propuesto a Dña. Begoña Beltrán de Heredia como candidata idónea y propone la ratificación de su nombramiento por cooptación y su designación como Consejera Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, y continúe siendo miembro de la Comisión de Auditoría.

2.2. Justificación de la Propuesta

Tomando en consideración las razones señaladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el Consejo refrenda, el Consejo de Administración estima que:

La experiencia y currículo profesional de Dña. Begoña Beltrán de Heredia acreditan tanto su competencia y méritos, como los requisitos de idoneidad y solvencia necesarios para ocupar el cargo de consejera, de acuerdo con lo previsto en la ley y en la normativa interna.

Asimismo, el perfil de la candidata resulta apropiado para cubrir las necesidades actuales de la Sociedad y su actividad. En particular, el Consejo valora muy favorablemente su trayectoria profesional como asesora especializada en materia fiscal y de auditoría, entre otros ámbitos, así como su experiencia previa como consejera independiente de una sociedad cotizada y presidenta de sus comisiones.

Cabe destacar, asimismo, que no concurren en la candidata circunstancias personales o profesionales que impidan atribuirle la categoría de Consejera Independiente.

Por todo lo expuesto, el Consejo entiende que la ratificación y nombramiento de la Sra. Beltrán de Heredia como consejera, si es acordado por la Junta, contribuirá a fortalecer los conocimientos y competencias dentro del Consejo, favoreciendo la diversidad en su composición, y complementará la especialización en el seno de la Comisión de Auditoría, lo que le otorga un perfil idóneo para continuar formando parte del Consejo y de dicha Comisión.

Adicionalmente, dicha ratificación y nombramiento permitirá fortalecer el porcentaje de consejeras y de miembros independientes del Consejo, en línea con lo recomendado por el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

3.- CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anterior, el Consejo considera justificada y eleva a la Junta General de accionistas la siguiente propuesta de acuerdo, que se someterá a su decisión bajo el punto 5.2 del orden del día:

"Quinto: Reelección y ratificación de Consejeros:

(...)

5.2 Ratificar el nombramiento por cooptación de Dña. Begoña Beltrán de Heredia Villa, realizado por el Consejo de Administración con fecha 24 de febrero de 2023 y nombrarla Consejera Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años."

En San Sebastián, a 5 de mayo de 2023.